

## **REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SUS PERMISOS EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO DOCK SUD**

1. La presentación de proyectos de obras de terceros dentro de la jurisdicción del Puerto Dock Sud tendrán tres etapas perfectamente diferenciadas;
  - a. Análisis de la Factibilidad de la obra. La empresa solicitante deberá cumplimentar la documentación requerida en el formulario 001\_GTC, en función a lo consignado en la columna requisitos sin perjuicio de poder solicitársele información adicional. La documentación se presentará en su versión papel y en formato digital en CD, los textos en formato PDF y los planos en DWG (versión 2009 o inferior), de una sola vez a los fines de ser analizada de modo integral. Salvo excepciones que evaluará y resolverá la Gerencia Técnico Comercial, referidas a presentaciones simultaneas ante otros organismos, no se aceptará documentación en presentaciones escalonadas. Toda la documentación deberá estar en papel membretado de la firma solicitante de la obra (NO CONTRATISTA). Toda comunicación se realizará con dicha firma, no aceptándose la representación de intermediarios.
  - b. Aprobación del proyecto ejecutivo.
  - c. Permiso de obra
2. Para la evaluación de la documentación, la firma interesada deberá abonar los cargos técnicos administrativos (1%) del monto total de la obra, sin perjuicio de la aceptación o rechazo del proyecto. La firma contratista deberá contar con la inscripción de esta Delegación como Empresas Contratistas de Terceros formulario 003\_GTC.
3. Cuando la obra demande la presentación de documentación técnica ante otros organismos intervinientes, se deberá comunicar a esta Delegación Portuaria sobre dichas tramitaciones, previamente al inicio de las mismas.
4. El permiso de obra será otorgado bajo condición suspensiva de cumplimentar los siguientes ítems seleccionados:
  - a. Presentación de toda la documentación requerida y evaluada su factibilidad.
  - b. En el caso de obras donde por su envergadura o modificación de la infraestructura patrimonial del puerto intervengan estamentos superiores a la Delegación Portuaria, los mismos serán las autoridades finales que otorgarán la autorización pertinente.

- c. Presentación de la documentación requerida por organismos externos, evaluada y aprobada (Secretaría de Energía de la Nación, Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, Prefectura Naval Argentina, Instituto Nacional del Agua y/o Dirección Nacional de Vías Navegables) .
- d. Programa de seguridad aprobado por la ART.
- e. Constancia de contar con un Profesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- f. Constancia de capacitación de los riesgos emergentes de la obra.
- g. Constancia de provisión de elementos de protección.
- h. Cobertura. actualizada del personal interviniente por la ART con cláusula de no repetición a favor de la Subsecretaria de Actividades Portuarias- Delegación Puerto Dock Sud.
- i. Seguro por accidentes del personal con cláusula de no repetición a favor de la Subsecretaria de Actividades Portuarias- Delegación Puerto Dock Sud.

